

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 23 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Patología y Clínica Médicas (2.ª)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid a los siguientes opositores:

- D. Juan Manuel de Palacios Mateos.
- D. Mariano Alvarez Coca.
- D. Pedro de la Barrera Espinosa.
- D. Amador Schüller Pérez.
- D. Fernando Andréu Kern.
- D. Jesús Garrachón Aguado.
- D. Angel Ortega Núñez.
- D. Miguel Garrido Peralta.
- D. José Perianes Carro.
- D. Alfonso Merchante Iglesias.
- D. Manuel Valdés Ruiz.
- D. Victor E. Bustamante Murga.
- D. Luis Manuel y Piniés.
- D. Juan Antonio Miguel Mari.
- D. Francisco Díaz González.
- D. Emiliano Roda Pérez.
- D. Sisinio de Castro del Pozo.
- D. Antonio Sánchez Agesta.
- D. Ricardo Franco Manera; y
- D. José Carlos Oya Salgueiro.

Segundo.—Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Gabriel Guillén Martínez (por no hacer constar en la solicitud que cumple con el requisito establecido en el número cuarto, apartado d), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria).

Don Arsacio Peña Yáñez (por acompañar solicitud sin detallar en la misma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y por no acompañar ni el trabajo científico, ni el certificado de función docente, ni los resguardos justificativos del pago de los correspondientes derechos).

Don Francisco José Flórez Tascón (por no detallar en la solicitud todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y por no llevar el certificado de función docente el visto bueno del señor Rector).

Don Julio Ortiz Vázquez (por no detallar en la solicitud todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria).

Don Miguel J. Andérez López (por no hacer constar en la instancia que se compromete a cumplir con el requisito establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

Don Luis Menárguez Carretero (por no detallar en la solicitud que cumple con el requisito a que se refiere el número cuarto del apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria).

Don Domingo Espinós Pérez (por el mismo motivo que el anterior).

Don Augusto Villanueva Díaz (por no acompañar el trabajo científico exigido).

Tercero.—Los opositores excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Universidades), en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho Penal (3.ª)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 22 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado»

del día 29) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho Penal (3.ª)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid a los siguientes opositores:

- Don José María Rodríguez Devesa; y
- Don José María Stampa Braun.

Segundo.—El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Literatura española» (segunda) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Vacante la segunda cátedra de «Literatura Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de junio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Vacante la cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo reglamentario de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán

presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de dicha Facultad.

Se convoca a los señores opositores que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de «Patología y Clínica quirúrgicas» (1.ª cátedra) vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad para el día 15 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en la Sala de Grados de dicha Facultad, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 8 de septiembre de 1967.—El Decano, B. Lorenzo Velázquez.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Teoría Económica» (segunda cátedra) —segunda adjuntía— de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la citada Universidad

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición que habrá de proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Teoría económica» (segunda cátedra) —segunda adjuntía—, vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, convocado por Orden ministerial de 10 de junio de 1967. («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), han resultado admitidos y excluidos los siguientes aspirantes:

Aspirantes admitidos: Don Francisco Cuesta Torres, don Angel Orti Lahoz y don Pedro Sitja Miquel.

Aspirante excluido (por no reunir los requisitos señalados en el número segundo de la convocatoria): Don Luis Racionero Grau.

El aspirante excluido podrá recurrir, si considera infundada su exclusión, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Barcelona, 11 de septiembre de 1967.—El Secretario general, E. Gadea.—Visto bueno: El Vicerrector, M. Fenech.

RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química general, 1.ª» de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 10 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 27) para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a «Química general, 1.ª», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, y que queda constituido por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Sierra Jiménez.
Vocal: Don Juan Sancho Gómez.
Secretario: Don Vicente Irazo Rubio.

Murcia, 14 de septiembre de 1967.—El Rector, M. Batlle.

RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se publican los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

Tribunales que habrán de juzgar los concursos-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, y que quedan constituidos por los señores Catedráticos siguientes:

Ampliación de Química Física

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Sierra Jiménez.
Vocal: Don Juan Sancho Gómez.
Secretario: Don Vicente Irazo Rubio.

Ampliación de Química orgánica

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Soler Martínez.
Vocal: Don Octavio Carpena Artés.
Secretario: Don Antonio Soler Andrés.

Murcia, 14 de septiembre de 1967.—El Rector, M. Batlle.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de septiembre de 1967 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 2.252/66, interpuesto por «Consorcio de Fabricantes de Artículos de Caucho, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 2.252/66, interpuesto por «Consorcio de Fabricantes de Artículos de Caucho, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de junio de 1966, por el concepto de Impuesto sobre el Gasto —Plásticos—, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en fecha 21 de junio de 1967 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el «Consorcio de Fabricantes de Artículos de Caucho, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de junio de 1966, sobre Impuesto sobre el Gasto, debemos confirmar y confirmamos esta resolución por ajustarse a Derecho, declarándola firme y subsistente; sin imposición de costas.»

De acuerdo con el anterior fallo, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A), de la Ley de lo Contencioso-Adminis-

trativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

ORDEN de 21 de septiembre de 1967 por la que se conceden a «Aquitania Ibérica, S. A.», por una planta para la obtención de polietileno de baja densidad en Prat de Llobregat (Barcelona), los beneficios del Decreto 936/1965, de 1 de abril.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de fecha 2 de agosto de 1967 por la que se declara a la planta para la obtención de polietileno de baja densidad con una capacidad de producción de 36.000 Tm./año, para la instalación en Prat de Llobregat (Barcelona) por la Sociedad a constituir «Aquitania Ibérica, S. A.», comprendida en el Sector Industrial de Interés Preferente «Fabricación de etileno y polietileno de alta y baja densidad».

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la